



Santiago, 23 de septiembre de 2020

Señor

**Emanuel Ibarra Soto**

Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

**MAT.:** Solicita ampliación de plazo.

**ANT.:** Res. Ex. N° 18/Rol D-095-2017, de 09 de septiembre de 2020, Provee presentación que indica.

**REF.:** Expediente Sancionatorio N° D-095-2017.

---

**Cecilia Urbina Benavides**, en representación de **Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM** (en adelante "CMDIC"), ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello N° 2457, piso 39, comuna de Providencia, Santiago, en procedimiento sancionatorio **D-095-2017**, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación, por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 5 días hábiles conferidos a CMDIC mediante el **Resuelvo I de la Res. Ex. N° 18/ ROL D-095-2017, de fecha 09 de septiembre de 2020**, para aducir lo que se estime conveniente en relación con la presentación efectuada por la Asociación Indígena Aymara Salar de Coposa el día 31 de agosto de 2020, y mediante la cual se formularon observaciones al PdC refundido presentado previamente por mi representada el día 24 de julio de 2020.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que permitan aclarar, explicar o dar respuesta adecuada a las observaciones formuladas, sin perjudicar en modo alguno los derechos de terceros.

Por tanto, en atención a lo expuesto, solicito a Ud. se sirva acceder a ampliación del plazo solicitada, para efectos de que CMIDC pueda evacuar sus consideraciones, aclaraciones,



explicaciones y/o respuestas a las observaciones formulados por la AIA Salar de Coposa, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

**Cecilia Urbina Benavides**  
p.p. **Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM**